

**ACUERDO No. 018  
(Noviembre 12 de 2008)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO  
GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE  
ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.009**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA – SANTANDER,  
En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere  
el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de  
1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que de conformidad con el Decreto No. 111 de Enero 15 de 1996 en sus artículos 51 al 55 y acuerdo municipal N. 016 de 2008 Estatuto Orgánico de Presupuesto artículos 8, 47 y 48, corresponde al Alcalde Municipal presentar a Consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal siguiente.
  
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración, mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Calcúlese los ingresos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2.009 en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.316.818.154,oo)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMERA PARTE:**

<b>1.1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 753.000.000,oo</b>
<b>1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 499.000.000,oo</b>
<b>1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 125.000.000,oo</b>
<b>1.1.2.1 Tasas, tarifas, derechos y contribuciones</b>	<b>\$ 122.600.000,oo</b>
<b>1.1.2.2 Ingresos Ocasionales</b>	<b>\$ 2.400.000,oo</b>
<b>1.1.3 FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$ 129.000.000,oo</b>
<b>1.2 SIST. GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 1.597.036.284,oo</b>
<b>1.3 OTRAS TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DE COFINANCIACION</b>	<b>\$ 1.963.181.870,oo</b>
<b>1.4 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 3.600.000,oo</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 4.316.818.154,oo</b>
-----------------------	----------------------------

## ANEXO 1. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION NUMERAL	PRESUPUESTO INICIAL
<b>1.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.316.818.154,00</b>
1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>753.000.000,00</b>
<b>1,1,1</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>499.000.000,00</b>
1,1,1,1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>284.900.000,00</b>
1,1,1,1,01	Impuesto predial Vigencia actual	242.400.000,00
1,1,1,1,02	Impuesto predial vigencias anteriores	40.000.000,00
1,1,1,1,03	Impuesto sobre vehiculos automotores	2.500.000,00
1,1,1,2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>214.100.000,00</b>
1,1,1,2,01	Impuesto de Industria y Comercio	43.000.000,00
1,1,1,2,02	Impuesto Patentes Nocturnas	600.000,00
1,1,1,2,03	Impuesto Complementario de avisos, tableros y vallas	6.000.000,00
1,1,1,2,04	Impuesto de pesas y medidas	900.000,00
1,1,1,2,05	Impuesto de Rifas, apuestas y similares	200.000,00
1,1,1,2,06	Impuesto cacinos y juegos permitidos	200.000,00
1,1,1,2,07	Impuesto de espectáculos publicos	200.000,00
1,1,1,2,08	Impuesto de marcas y herretes	400.000,00
1,1,1,2,09	Impuesto de Deguello de ganado Menor	400.000,00
1,1,1,2,10	Impuesto de deguello de ganado mayor	13.000.000,00
1,1,1,2,12	Impuesto de ocupacion de vías, plazas y lugares publicos	500.000,00
1,1,1,2,13	Impuesto sobre extracción de materiales	9.000.000,00
1,1,1,2,14	Impuesto de delineacion urbana	500.000,00
1,1,1,2,15	Impuesto de planeacion y urbanismo	12.000.000,00
1,1,1,2,16	Sobretasa al consumo de la gasolina motor	70.000.000,00
1,1,1,2,17	Estampillas Municipales	57.000.000,00
1.1.1.2.17.01	Estampilla Pro-anciano	25.000.000,00
1.1.1.2.17.02	Estampilla Pro-cultura	32.000.000,00
1,1,1,2,18	Otros ingresos tributarios	200.000,00
<b>1,1,2</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>125.000.000,00</b>
1,1,2,1	<b>TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>122.600.000,00</b>

1,1,2,1,01	Servicio de Casa de mercado	27.000.000,00
1,1,2,1,02	Servicio de Matadero Publico	11.000.000,00
1,1,2,1,03	Otros servicios de matadero y casa de mercado	2.000.000,00
1,1,2,1,04	Impuesto de Movilizacion de ganado	200.000,00
1,1,2,1,05	Transporte de muebles y enseres de hogar	200.000,00
1,1,2,1,06	Expedicion de paz y salvos, constancias y certificaciones	6.000.000,00
1,1,2,1,07	Papeleria y recibos oficiales	38.000.000,00
1,1,2,1,08	Tasa de sistematizacion	13.000.000,00
1,1,2,1,09	Publicacion de contratos	7.000.000,00
1,1,2,1,10	Arrendamiento de bienes inmuebles	500.000,00
1,1,2,1,11	Servicio de Polideportivo	3.000.000,00
1,1,2,1,12	Intereses impuesto predial	14.000.000,00
1,1,2,1,13	Intereses de impuesto de industria y comercio	400.000,00
1,1,2,1,14	Otros intereses	100.000,00
1,1,2,1,15	Otros ingresos no tributarios	200.000,00
<b>1,1,2,2</b>	<b>INGRESOS OCASIONALES</b>	<b>2.400.000,00</b>
1.1.2.2.01	Reintegros y aprovechamientos	1.500.000,00
1.1.2.2.02	MULTAS	900.000,00
1.1.2.2.02.01	Multas de gobierno	300.000,00
1.1.2.2.02.02	Multas de planeación	300.000,00
1.1.2.2.02.03	Multas de hacienda	300.000,00
<b>1,1,3</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>129.000.000,00</b>
1,1,3,01	Fondo de vivienda	20.000.000,00
1,1,3,02	Fondo de Seguridad Ciudadana Ley 104	15.000.000,00
1,1,3,03	Fondo Verde	2.000.000,00
1,1,3,05	Fondo de maquinaria	85.000.000,00
1,1,3,06	Fondo de Pensiones y/o pasivo pensional	7.000.000,00

<b>1,2</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- LEY 1176/07</b>	<b>1.597.036.284,00</b>
1,2,1	S.G.P. EDUCACION	103.718.210,00
1,2,2	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	12.599.795,00
1,2,3	<b>S.G.P PROPOSITO GENERAL</b>	<b>692.792.400,00</b>
1,2,3,01	S.G.P PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION	282.761.518,00
1,2,3,02	S.G.P PROPOSITO GENERAL- INVERSION FORZOSA	410.030.882,00
1.2.3.02.01	SGP Deporte	26.915.265,00
1.2.3.02.02	SGP Cultura	20.186.449,00
1.2.3.02.03	SGP Otras inversiones	362.929.168,00
1.2.4	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	188.935.590,00

1.2.5	SGP SALUD PUBLICA	47.878.567,00
1.2.6	S.GP. REGIMEN SUBSIDIADO -SUB DEMANDA	551.111.722,00
<b>1,3</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DE COFINANCIACION</b>	<b>1.963.181.870,00</b>
<b>1,3,1</b>	<b>NACIONALES</b>	<b>1.854.884.558,00</b>
1.3.1.01	ETESA	42.000.000,00
1.3.1.02	FOSYGA	892.221.406,00
1.3.1.02.01	Fosyga corriente	693.274.670,00
1.3.1.02.02	Fosyga futuro	198.946.736,00
1.3.1.03	Aporte Federación Nacional de cafeteros-Reg Subsidiado	4.486.992,00
1.3.1.04	Rec. Fondo Nal de Regalias-Plan maestro alcantarrillado	916.176.160,00
<b>1,3,2</b>	<b>DEPARTAMENTALES</b>	<b>108.297.312,00</b>
1,3,2,01	Aporte para regimen Subsidiado Poblacion cafetera	1.137.888,00
1,3,2,02	Continuidad Regimen subsidiado	64.343.050,00
1,3,2,03	Etesa obligatoria destinacion Ley 643	42.816.374,00
<b>1,4</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.600.000,00</b>
1,4,1	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	3.600.000,00
1,4,1,01	Recursos de Inversìon Forzosa	3.100.000,00
1.4.1.01.01	Rendimientos de agua potable y Saneamiento Basico	500.000,00
1.4.1.01.02	Rendimientos de regimen subsidiado	2.000.000,00
1.4.1.01.04	Rendimientos de forzoza inversion	500.000,00
1.4.1.01.05	Otros rendimientos	100.000,00
1,4,1,02	Recursos de Libre destinacion	500.000,00
1,4,2	RECURSOS DEL BALANCE	-

## **SEGUNDA PARTE**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Zapatoca durante la vigencia fiscal 2.009, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.316.818.154,00)**, de acuerdo a lo siguiente:

<b>2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 658.289.518,00</b>
------------------------------------	--------------------------

<b>2.1 CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>\$ 77.730.650,00</b>
<b>2.1.1 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 62.780.650,00</b>
<b>2.1.2 GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 13.900.000,00</b>
<b>2.1.3 TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 1.050.000,00</b>

<b>2.2 PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>\$ 73.378.500,00</b>
<b>2.2.1 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 61.674.096,00</b>
<b>2.2.2 GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 7.367.404,00</b>
<b>2.2.3 TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 4.337.000,00</b>

<b>2.3 ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>\$ 507.180.368,00</b>
<b>2.3.1 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 338.146.700,00</b>
<b>2.3.2 GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 142.033.668,00</b>
<b>2.3.3 TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 27.000.000,00</b>

<b>3. GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$ 3.526.528.636,00</b>
-------------------------------	----------------------------

<b>3.1 SECTOR SALUD</b>	<b>\$ 1.696.945.999,00</b>
<b>3.2 SECTOR EDUCACION</b>	<b>\$ 134.718.210,00</b>
<b>3.3 SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>\$ 12.599.795,00</b>
<b>3.4 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>\$ 1.105.611.750,00</b>
<b>3.5 SECTOR DEPORTE</b>	<b>\$ 26.915.265,00</b>
<b>3.6 SECTOR CULTURA</b>	<b>\$ 81.408.449,00</b>
<b>3.7 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$ 12.021.000,00</b>
<b>3.8 SECTOR VIVIENDA</b>	<b>\$ 21.800.000,00</b>
<b>3.9 SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>\$ 59.700.000,00</b>
<b>3.10 SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>\$ 80.630.000,00</b>

<b>3.11 SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>\$ 34.750.000,00</b>
<b>3.12 SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>\$ 1.500.000,00</b>
<b>3.13 SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>\$ 61.000.000,00</b>
<b>3.14 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>\$ 17.058.168,00</b>
<b>3.15 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>\$ 4.500.000,00</b>
<b>3.16 SECTOR JUSTICIA</b>	<b>\$ 85.770.000,00</b>
<b>3.17 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>\$ 88.400.000,00</b>
<b>3.18 SECTOR CENTROS DE RECLUSION</b>	<b>\$ 1.200.000,00</b>
<b>3.19 SECTOR PREVENCION DE DESASTRES</b>	<b>\$ 10.000.000,00</b>

<b>4. GASTOS DE FONDOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>\$ 132.000.000,00</b>
---	--------------------------

<b>4.01. FONDO DE MAQUINARIA</b>	<b>\$ 85.000.000,00</b>
<b>4.02 CASA DE MERCADO Y MATADERO</b>	<b>\$ 40.000.000,00</b>
<b>4.03 FONDO DE PASIVO PENSIONAL</b>	<b>\$ 7.000.000,00</b>

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>CONTABLE</b>		<b>INICIAL</b>
<b>2,</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>77.730.650,00</b>
<b>2,1</b>	<b>GASTOS CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>77.730.650,00</b>
<b>2,1,1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>62.780.650,00</b>
<b>2,1,1,1</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>10.949.950,00</b>
2,1,1,1,01	Sueldo Personal de Nòmina	8.847.000,00
2,1,1,1,02	Prima de Servicios	737.250,00
2,1,1,1,03	Prima de Navidad	834.700,00
2,1,1,1,04	Prima de Vacaciones	431.000,00
2,1,1,1,05	Indeminizacion de vacaciones	100.000,00
<b>2,1,1,2</b>	<b>PERSONAL INDIRECTO</b>	<b>49.024.200,00</b>
2,1,1,2,01	Honorarios Concejales	49.024.200,00
<b>2,1,1,3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>2.806.500,00</b>
2,1,1,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	354.000,00
2,1,1,3,02	Aportes a I.C.B F	325.500,00
2,1,1,3,03	Aportes a SENA	44.500,00
2,1,1,3,04	Aportes a ESAP	44.500,00
2,1,1,3,05	Aportes a institutos tecnicos	89.000,00
2,1,1,3,06	Aportes a salud	752.000,00
2,1,1,3,07	Aportes a pension	1.150.000,00
2,1,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	47.000,00
<b>2,1,2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>13.900.000,00</b>
<b>2,1,2,1</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>5.300.000,00</b>
2,1,2,1,01	Compra de equipos, Muebles y enseres	2.500.000,00
2,1,2,1,02	Materiales y suministros	2.800.000,00
<b>2,1,2,2</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>8.600.000,00</b>
2,1,2,2,01	Viáticos y Gastos de Viaje	400.000,00
2,1,2,2,02	Servicios publicos	3.500.000,00
2,1,2,2,03	Capacitaciòn	1.000.000,00
2,1,2,2,04	Mantenimiento de equipos, muebles e instalaciones	1.200.000,00
2,1,2,2,05	Comunicaciones y transporte	800.000,00
2,1,2,2,06	Impresos y publicaciones	300.000,00
2,1,2,2,07	Imprevistos	200.000,00
2,1,2,2,08	Transporte Concejales	300.000,00
2,1,2,2,09	Sentencias, conciliaciones y laudos	500.000,00
2,1,2,2,10	Cuota FENACOM	400.000,00
<b>2,1,3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.050.000,00</b>
2,1,3,1	Cesantias e intereses a las cesantias	1.050.000,00

<b>ANEXO 3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>valor</b>
<b>CONTABLE</b>		<b>Presupuesto</b>
<b>2,2</b>	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>73.378.500,00</b>
<b>2,2,1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>61.674.096,00</b>
<b>2,2,1,1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>49.725.096,00</b>
2,2,1,1	Sueldo Personal de Nòmina	37.868.496,00
2,2,1,2	Prima de Servicios	3.160.000,00
2,2,1,3	Prima de Navidad	3.580.000,00
2,2,1,4	Prima de Vacaciones	1.850.000,00
2,2,1,5	Indemnizacion de Vacaciones	1.703.000,00
2,2,1,6	Retroactivo vigencia anterior	1.563.600,00
<b>2,2,1,2</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>11.949.000,00</b>
2,2,1,2,01	Aportes a caja de compensacion familiar	1.860.000,00
2,2,1,2,02	Aportes a I.C.B F	1.395.000,00
2,2,1,2,03	Aportes a SENA	233.000,00
2,2,1,2,04	Aportes a ESAP	233.000,00
2,2,1,2,05	Aportes al Instituto Tecnico Santo Tomas	466.000,00
2,2,1,2,06	Aportes a salud	3.219.000,00
2,2,1,2,07	Aportes a pension	4.345.000,00
2,2,1,2,08	Aportes a riesgos profesionales	198.000,00
<b>2,2,2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.367.404,00</b>
<b>2,2,2,1</b>	<b>COMPRA DE BIENES</b>	<b>2.181.358,00</b>
2,2,2,1,01	Materiales y suministros	1.681.358,00
2,2,2,1,02	Compra de equipos	500.000,00
<b>2,2,2,2</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>5.186.046,00</b>
2,2,2,2,01	Seguro de vida	800.000,00
2,2,2,2,02	Impresos y Publicaciones	200.000,00
2,2,2,2,03	Comunicaciones y Transporte	1.786.046,00
2,2,2,2,04	Dotaciones	500.000,00
2,2,2,2,05	Capacitaciòn	100.000,00
2,2,2,2,06	Viaticos y gastos de viaje	1.300.000,00
2,2,2,2,07	Mantenimiento de equipos	100.000,00
2,2,2,2,08	Gastos activ. Divulgaciòn Derechos Humanos	200.000,00
2,2,2,2,09	Sentencias, conciliaciones y laudos	100.000,00
2,2,2,2,10	Imprevistos	40.000,00

2,2,2,2,11	Sostenimiento afiliacion Fenalper	60.000,00
<b>2,2,3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.337.000,00</b>
2,2,3,1	Cesantias e intereses a las cesantias	4.337.000,00

<b>ANEXO 4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>CONTABLE</b>		<b>INICIAL</b>
<b>2,3</b>	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>507.180.368,00</b>
<b>2,3,1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>338.146.700,00</b>
<b>2,3,1,1</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>235.086.700,00</b>
2,3,1,1,01	Sueldo Personal de Nòmina	172.191.700,00
2,3,1,1,02	Prima de Servicios	14.350.000,00
2,3,1,1,03	Prima de Navidad	16.244.000,00
2,3,1,1,04	Prima de Vacaciones	8.371.000,00
2,3,1,1,05	Indeminizacion de vacaciones	3.500.000,00
2,3,1,1,06	Bonificacion de direccion	20.430.000,00
<b>2,3,1,2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>50.000.000,00</b>
2,3,1,2,01	Remuneraciòn servicios tècnicos, profesionales y personales	50.000.000,00
<b>2,3,1,3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>53.060.000,00</b>
2,3,1,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	6.900.000,00
2,3,1,3,02	Aportes a I.C.B F	6.400.000,00
2,3,1,3,03	Aportes a SENA	890.000,00
2,3,1,3,04	Aportes a ESAP	890.000,00
2,3,1,3,05	Aportes a institutos tecnicos	1.780.000,00
2,3,1,3,06	Aportes a salud	14.637.000,00
2,3,1,3,07	Aportes a pension	20.663.000,00
2,3,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	900.000,00
<b>2,3,2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>142.033.668,00</b>

<b>2,3,2,1</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>10.462.000,00</b>
2,3,2,1,01	Compra de equipos	2.462.000,00
2,3,2,1,02	Materiales y suministros	8.000.000,00
<b>2,3,2,2</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>129.779.068,00</b>
2,3,2,2,01	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	2.000.000,00
2,3,2,2,02	Seguros, pólizas primas y otros	5.000.000,00
2,3,2,2,03	Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000,00
2,3,2,2,04	Imprevistos	2.653.954,00
2,3,2,2,05	Impresos y Publicaciones	4.000.000,00
2,3,2,2,06	Comunicaciones y Transporte	8.000.000,00
2,3,2,2,07	Servicios Públicos	35.000.000,00
2,3,2,2,08	Mto.Reparación Vehículos, llantas y repuestos	5.000.000,00
2,3,2,2,09	Gastos Bancarios	1.000.000,00
2,3,2,2,10	Inhumación de Cadáveres y Necropsias	1.500.000,00
2,3,2,2,11	Honorarios, legalización de Predios Oficiales	1.000.000,00
2,3,2,2,12	Alumbrado Público	6.000.000,00
2,3,2,2,13	Dotaciones	5.000.000,00
2,3,2,2,14	Matrículas, Seg. Imptos Vehículos y Maquinaria	4.000.000,00
2,3,2,2,15	Conciliaciones y sentencias	12.251.704,00
2,3,2,2,16	Celebración día del campesino	2.000.000,00
2,3,2,2,17	Premio al mérito estudiantil	486.900,00
2,3,2,2,18	Asociación de Municipios, fondos y otros	5.538.000,00
2,3,2,2,19	Arrendamientos	1.848.510,00
2,3,2,2,20	Gastos electorales	500.000,00
2,3,2,2,21	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	12.000.000,00
2,3,2,2,21.01	Seguro de vida honorables concejales	5.000.000,00
2,3,2,2,21.02	Gastos de salud Concejales	7.000.000,00
<b>2,3,2,3</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y MULTAS</b>	<b>1.792.600,00</b>
2,3,2,3,01	Impuestos, tasas y multas	1.792.600,00
<b>2,3,3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>27.000.000,00</b>
2,3,3,01	Cesantías e intereses a las cesantías	20.000.000,00
2,3,3,02	Pensiones y jubilaciones	7.000.000,00

## ANEXO 5. GASTOS DE INVERSION

CODIGO PRESUPUESTO	DETALLE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL
<b>3.</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3.526.528.636,00</b>
<b>3,01</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>1.696.945.999,00</b>
<b>3,01,1</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01</b>	<b>598.990.289,00</b>
3,01,1,01	PLAN DE SALUD TERRITORIAL	47.878.567,00
3,01,1,02	SUBSIDIO A LA DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO	551.111.722,00
<b>3,01,2</b>	<b>SECTOR SALUD OTROS RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES</b>	<b>1.047.005.710,00</b>
3,01,2,01	Inversion Fondo Local de salud - ETESA	42.000.000,00
3,01,2,02	FOSYGA - Regimen Subsidiado	892.221.406,00
3,01.2.02.1	FOSYGA Corriente	693.274.670,00
3,01.2.02.2	FOSYGA Futuro	198.946.736,00
3,01,2,03	Continuidad poblacion cafetera- Cof. Departamento	1.137.888,00
3,01,2,04	Cofinanciacion Federacion Nal Cafeteros - regimen Subsidiado	4.486.992,00
3,01,2,05	Etesa - Obligatoria destinacion ley 643- Departamento	42.816.374,00
3,01,2,06	Continuidad Regimen Subsidiado	64.343.050,00
<b>3,01,3</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D LEY 617/00</b>	<b>48.950.000,00</b>
3,01,3,01	Subsidio a la demanda - Regimen subsidiado	23.950.000,00
3,01,3,02	AMPLIACION DE SERVICIOS	5.000.000,00
3,01,3,02,1	Brigadas de salud	1.000.000,00
3,01,3,02,2	Atencion en salud a personas de escasos recursos	4.000.000,00
3,01.3.03	Interventoria contratos regimen subsidiado	20.000.000,00
<b>3,01,5</b>	<b>SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000.000,00</b>
3,01,5,01	Subsidio a la demanda - Regimen subsidiado	2.000.000,00
<b>3,02</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>134.718.210,00</b>
<b>3,02,1</b>	<b>S. EDUCACION CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>103.718.210,00</b>
3,02,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	30.718.210,00

3,02,1,02	PROVISION DE LA CANASTA EDUCATIVA	18.000.000,00
3,02,1,03	APOYO A PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	30.000.000,00
3,02,1,04	TRANSPORTE ESCOLAR	22.000.000,00
3,02,1,05	FORTALECIMIENTO OTROS PROCESOS EDUCATIVOS	3.000.000,00
3,02,1,05,1	Apoyo al bachillerato SAT, prog Post-primaria y CAFAM.	3.000.000,00
<b>3,02,3</b>	<b>S. EDUCACION CON RECURSOS I.C.I.D</b>	<b>31.000.000,00</b>
3,02,3,01	CAPACITACION DE DOCENTES	4.000.000,00
3,02,3,02	APOYO A COSTOS EDUCATIVOS ALUMNOS MUNICIPIO DE ZAPATOCA	27.000.000,00
3,02,3,02,1	Cofinanciación proyecto para garantizar la permanencia de alumnos de 1o a 9o grado del Col. Sagrado Corazón de Jesús	5.000.000,00
3,02,3,02,2	Costos educativos estudiantes Municipio de Zapatoca Niveles 1 y 2	10.000.000,00
3,02,3,02,3	Cofinanciación Curso pre-icfes para estudiantes del Municipio de Zapatoca	3.000.000,00
3,02,3,02,4	Suministro de KITS escolares	9.000.000,00
<b>3,03</b>	<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>12.599.795,00</b>
3,03,1	<b>S. ALIMENTACION ESCOLAR CON REC . S.G.P LEY 715/01</b>	<b>12.599.795,00</b>
3,03,1,01	SUBSIDIO ALIMENTARIO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS	<b>12.599.795,00</b>
3,03,1,01,1	Fortalecimiento nutricional Programa PAN para niños y niñas entre 5 a 12 años	7.500.000,00
3,03,1,01,2	Apoyo a programas nutricionales con ICBF - FAMI para niños y niñas en edad escolar	1.000.000,00
3,03,1,01,6	Apoyo a programas de alimentacion escolar con los restaurantes escolares	1.000.000,00
3,03,1,01,3	Refuerzo nutricional para niños en Capacitacion Internet rural	579.795,00
3,03,1,01,5	Dotación de Restaurantes escolares	2.520.000,00
<b>3,04</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>1.105.611.750,00</b>
<b>3,04,1</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>188.935.590,00</b>
	<b>CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 1176/07</b>	
3,04,1,01	PREINVERSION EN DISEÑOS E INTERVENTORIAS PARA PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5.967.795,00
3,04,1,02	COFINANCIACION,CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	4.000.000,00
3,04,1,03	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUAS - JAGUEYES	30.000.000,00
3,04,1,04	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION SISTEMAS DE ACUEDUCTO	94.467.795,00
3,04,1,04,1	Cofinanciación. Construccion, Adecuacion, ampliacion, mantenimiento y mejoramiento de acueductos rurales y sistemas alternos de suministro de agua en el sector rural	45.000.000,00

3,04,1,04,2	Cofinanciación, Rehabilitación, Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de acueducto urbano	49.467.795,00
3,04,1,05	PROGRAMA DE MACRO Y MICROMEDICION	6.159.662,00
3,04,1,06	PROGRAMA SERVICIO PUBLICO DE ASEO, DISPOSICION Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	20.500.000,00
3,04,1,07	CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	27.840.338,00
3,04,1,07,01	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	27.840.338,00
<b>3,04,2</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON REC.NALES Y DEPTALES</b>	<b>916.176.160,00</b>
3,04,2,01	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	916.176.160,00
<b>3,04,5</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>500.000,00</b>
3,04,5,01	CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	500.000,00
3,04,5,01.1	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	500.000,00
<b>3,05</b>	<b>SECTOR DEPORTE (4%)</b>	<b>26.915.265,00</b>
<b>3,05,1</b>	<b>S. DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01</b>	<b>26.915.265,00</b>
3,05,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ( Incluye estudios e interventorías)	8.915.265,00
3,05,1,02	FOMENTO Y APOYO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	13.000.000,00
3,05,1,02,1	Apoyo a eventos deportivos organizados por la Junta Municipal de Deportes	8.000.000,00
3,05,1,02,2	Actividades ludico-recreativas-deportivas para la utilizacion del tiempo libre del adulto mayor	2.000.000,00
3,05,1,02,3	Apoyo a olimpiadas, torneos municipales y departamentales	3.000.000,00
3,05,1,03	DOTACION IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	5.000.000,00
<b>3,06</b>	<b>ARTE - CULTURA Y TURISMO (3%)</b>	<b>81.408.449,00</b>
<b>3,06,1</b>	<b>S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P LEY 715 DE 2001</b>	<b>20.186.449,00</b>
3,06,1,01	COFINANCIACION Y APOYO A PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES	16.880.352,00
3,06,1,01,1	Realización de eventos culturales que rescaten y refuercen la Santandereanidad.	9.080.352,00
3,06,1,01,2	Apoyo financiero a programas de fomento y promoción de eventos culturales y artísticos	7.800.000,00
3,06,1,02	DOTACION ESCENARIOS CULTURALES	1.500.000,00
3,06,1,03	PROMOCION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	1.806.097,00
3,06,1,03,1	Construcción, mantenimiento, dotación, sostenimiento de la infraestructura cultura (incluye pago servicios Públicos)	1.806.097,00

<b>3,06,3</b>	<b>S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS I.C.L.D</b>	<b>29.222.000,00</b>
3,06,3,01	FORMULACION, ORIENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	6.000.000,00
3,06,3,02	FOMENTO AL TURISMO	23.222.000,00
<b>3,06,4</b>	<b>S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>32.000.000,00</b>
3,06,4,01	ESTAMPILLA PROCULTURA	32.000.000,00
		-
	<b>OTRAS INVERSIONES</b>	<b>478.329.168,00</b>
		-
<b>3,07</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS-ELECTRIFICACION</b>	<b>12.021.000,00</b>
<b>3,07,1</b>	<b>S. SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>12.021.000,00</b>
3,07,1,01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS - ELECTRIFICACION	8.100.000,00
3,07,1,01,01	Cofinanciación proyectos de infraestructura electrica	100.000,00
3,07,1,01,02	Cofinanciación, mantenimiento, adecuación redes de alumbrado público urbano	8.000.000,00
3,07,1,02	SERVICIO DE LA DEUDA- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL GAS PROPANO	3.921.000,00
3,07,1,02,01	Amortizacion a capital	3.821.000,00
3,07,1,02,02	Intereses	100.000,00
<b>3,08</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>21.800.000,00</b>
<b>3,08,1</b>	<b>S. VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>1.800.000,00</b>
3,08,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	1.800.000,00
3,08,1,01,1	Cofinanciación , construcción programas VIS Sector Urbano	1.000.000,00
3,08,1,01,2	Cofinanciación, construcción mejoramiento y adecuación de vivienda rural	800.000,00
<b>3,08,4</b>	<b>S. VIVIENDA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>20.000.000,00</b>
3,08,4,01	Fondo de vivienda	20.000.000,00
<b>3,09</b>	<b>AGROPECUARIO</b>	<b>59.700.000,00</b>
<b>3,09,1</b>	<b>S. AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>59.700.000,00</b>
3,09,1,01	ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS.	56.700.000,00
3,09,1,01,1	Pago personal médico-veterinario, técnico agrícola y oficial de campo (Umata)	42.700.000,00
3,09,1,01,2	Mantenimiento del banco genético bovino	3.000.000,00
3,09,1,01,3	Mejoramiento Pecuario y desparasitación.	6.000.000,00
3,09,1,01,4	Promocion, participacion y financiacion de Proyectos de Desarrollo rural	2.000.000,00

3,09,1,01,5	Programas y proyectos de asistencia tecnica agropecuaria	3.000.000,00
3,09,1,02	PROMOCION DE MECANISMOS DE PRODUCCION Y ALIANZA DE PRODUCTORES	3.000.000,00
<b>3,10</b>		
<b>3,10</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>80.630.000,00</b>
<b>3,10,1</b>	<b>S. TRANSPORTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>58.630.000,00</b>
3,10,1,01	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	50.800.000,00
3,10,1,01,1	Mantenimiento periódico y rutinario de las vias intermunicipales (San Vicente, Betulia, Galan)	30.000.000,00
3,10,1,01,2	Mantenimiento, construcción y conservación de calles urbanas y suburbanas en el Municipio de Zapatoca	5.000.000,00
3,10,1,01,3	Apertura, Mantenimiento, rehabilitacion, conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoca	5.000.000,00
3,10,1,01,4	Mantenimiento de Vías	10.800.000,00
3,10,1,02	SERVICIO DE LA DEUDA RECUPERACION DE VIAS ZAPATOCA - LOMA REDONDA-ZAPATOCA-LA FUENTE	7.830.000,00
3,10,1,02,1	Amortización a Capital -	6.970.000,00
3,10,1,02,2	Intereses -	860.000,00
<b>3,10,3</b>		
<b>3,10,3</b>	<b>S. TRANSPORTE CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION ley 617/00</b>	<b>21.400.000,00</b>
3,10,3,01	Mantenimiento y conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoca	10.000.000,00
3,10,3,02	Estudios, diseños e interventorias	7.000.000,00
3,10,3,03	SERVICIO DEUDA RECUPERACION VIAS-ZAPATOCA-LOMA REDONDA-LA FUENTE	4.400.000,00
3,10,3,03,01	Amortizacion a capital	3.200.000,00
3,10,3,03,02	Intereses	1.200.000,00
<b>3,10,4</b>		
<b>3,10,4</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE CON REC. RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>600.000,00</b>
3,10,4,01	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	600.000,00
<b>3,11</b>		
<b>3,11</b>	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>34.750.000,00</b>
<b>3,11,1</b>	<b>S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>32.750.000,00</b>
3,11,1,01	ADECUACIONY RECUPERACION DE AREAS URBANAS Y RURALES INTERVENIDAS	4.500.000,00
3,11,1,01,1	Adecuación de áreas urbanas y rurales de alto riesgo	500.000,00
3,11,1,01,2	Reforestacion de zonas intervenidas	4.000.000,00
3,11,1,02	CONTROL A LOS EMISORES CONTAMINANTES	-
3,11,1,03	CAPACITACION EN RECUPERACION Y REUSO DE RESIDUOS SOLIDOS.	2.000.000,00
3,11,1,04	EDUCACION AMBIENTAL	2.000.000,00
3,11,1,05	CONSERVACION DE MICROCUENCAS, PROTECCION NACIMIENTOS, ARBORIZACION CUENCAS.	9.250.000,00
3,11,1,06	ADQUISICION DE PREDIOS PARA PROTECCION MICROCUENCAS	15.000.000,00

<b>3,11,4</b>	<b>S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>2.000.000,00</b>
3,11,4,01	Fondo Verde	2.000.000,00
<b>3,12</b>	<b>PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>1.500.000,00</b>
<b>3,12,1</b>	<b>S. PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>1.500.000,00</b>
3,12,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO	1.500.000,00
3,12,1,01,1	Promocion de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial	500.000,00
3,12,1,01,2	Promocion de la capacitacion para el empleo	500.000,00
3,12,1,01,3	Apoyo a tecnologias y asistencia técnica para los procesos productivos	500.000,00
<b>3,13</b>	<b>ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>61.000.000,00</b>
<b>3,13,1</b>	<b>S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>33.000.000,00</b>
3,13,1,01	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	33.000.000,00
3,13,1,01,1	Programas de atencion para la poblacion adulta mayor	3.000.000,00
3,13,1,01,2	Programa de atención para la poblacion infantil	9.000.000,00
3,13,1,01,3	Apoyo a Hogares Comunitarios y Fami.	2.000.000,00
3,13,1,01,4	Apoyo a los discapacitados en dotacion, capacitacion en artes y oficios y creacion de microempresas	2.000.000,00
3,13,1,01,5	Apoyo a proyecto productivo para la Mujer cabeza de hogar.	1.000.000,00
3,13,1,01,6	Programa de atencion para poblacion desplazada	5.000.000,00
3,13,1,01,7	Cofinanciacion programa juntos	8.000.000,00
3,13,1,01,8	Apoyo financiacion politica de juventud	3.000.000,00
<b>3,13,3</b>	<b>S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS LIBRE DESTINACION</b>	<b>3.000.000,00</b>
3,13,3,01	Apoyo a personas con problemas mentales y discapacitados	3.000.000,00
<b>3,13,4</b>	<b>S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>25.000.000,00</b>
3,13,4,01	Estampilla proanciano	25.000.000,00
<b>3,14</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>17.058.168,00</b>
<b>3,14,1</b>	<b>S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>17.058.168,00</b>
3,14,1,01	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA	<b>17.058.168,00</b>
3,14,1,01,1	Cofinanciación, Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de la alcaldía Municipal, casa de mercado, Cementerio y plazas públicas e inmuebles de uso público	8.000.000,00
3,14,1,01,2	Cofinanciación, construcción mejoramiento y adecuación de mataderos municipales	4.000.000,00

3,14,1,01,3	Cofinanciación, construcción, adecuación de parques públicos en el Municipio de Zapatoca	5.058.168,00
<b>3,15</b>		
<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>		<b>4.500.000,00</b>
<b>3,15,1</b>	<b>S. DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>4.500.000,00</b>
3,15,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA	4.500.000,00
3,15,1,01,1	Creacion y operación de los distintos consejos y organizaciones comunales estatuidas por el Gobierno Nal, para tener un estado participativo y comunitario	2.500.000,00
3,15,1,01,2	Capacitacion y tratamiento de conflictos, de derechos humanos, y espacios de participacion ciudadana y comunitaria	2.000.000,00
<b>3,16</b>		
<b>SECTOR JUSTICIA</b>		<b>85.770.000,00</b>
<b>3,16,1</b>	<b>S. JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>70.770.000,00</b>
3,16,1,01	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES INSPECTORES DE POLICIA	28.400.000,00
3,16,1,02	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES COMISARIO DE FAMILIA	17.050.000,00
3,16,1,03	GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA APOYO COMISARIA DE FAMILIA	25.320.000,00
<b>3,16,4</b>	<b>S. JUSTICIA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>15.000.000,00</b>
3,16,4,01	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	15.000.000,00
<b>3,17</b>		
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		<b>88.400.000,00</b>
<b>3,17,1</b>	<b>S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>66.000.000,00</b>
3,17,1,01	CAPACITACION PARA DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	41.000.000,00
3,17,1,01,1	Capacitación, asesoría, asistencia técnica y programa de gestión Municipal	40.000.000,00
3,17,1,01,2	Control, seguimiento y evaluacion a los programas de la gestion Municipal	1.000.000,00
3,17,1,02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO,	25.000.000,00
<b>3,17,3</b>	<b>S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC. I.C.L.D LEY 617/000</b>	<b>22.400.000,00</b>
3,17,3,01	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	12.000.000,00
3,17,3,02	CAPACITACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA Y PROGRAMAS DE GESTION M/PAL	7.400.000,00
3,17,3,03	PROGRAMA CAPACITACION EMPLEADOS	3.000.000,00
<b>3,18</b>		
<b>SECTOR CENTROS DE RECLUSION</b>		<b>1.200.000,00</b>

<b>3,18,1</b>	<b>S. CENTROS RECLUSION CON RECURSOS S.G.P LEY 715 /01</b>	<b>1.200.000,00</b>
3,12,1,01	Mantenimiento de la carcel local	1.000.000,00
3,12,1,02	Vigilancia y alimentacion para las personas detenidas	200.000,00
<b>3,19</b>	<b>SECTOR PREVENCION DE DESASTRES</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>3,19,1</b>	<b>S. PREVENCION DESASTRES CON RECURSOS S.G.P LEY 715 /01</b>	<b>4.000.000,00</b>
3,19,1,01	PROGRAMA PREVENCION DESASTRES	4.000.000,00
<b>3,19,3</b>	<b>S. PREVENCION DESASTRES CON RECURSOS LIBRE DESTINACION</b>	<b>6.000.000,00</b>
3,19,3,01	Apoyo a defensa Civil para atencion desastres	6.000.000,00

**ANEXO 6. GASTOS DE FONDOS DESTINACION ESPECIFICA**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>CONTABLE</b>		<b>INICIAL</b>
<b>4.</b>	<b>GASTOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>132.000.000,00</b>
<b>4.01</b>	<b>FONDO DE MAQUINARIA</b>	<b>85.000.000,00</b>
<b>4.01.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>42.414.000,00</b>
<b>4.01.1.01</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>31.192.000,00</b>
4.01.1.01.01	Sueldo Personal de Nómina	24.600.000,00
4.01.1.01.02	Prima de Servicios	2.042.000,00
4.01.1.01.03	Prima de Navidad	2.350.000,00
4.01.1.01.04	Prima de Vacaciones	1.200.000,00
4.01.1.01.05	Indemnización de vacaciones	1.000.000,00
<b>4.01.1.02</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>4.000.000,00</b>
4.01.1.02.01	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales	4.000.000,00
<b>4.01.1.03</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>7.222.000,00</b>
4.01.1.03.01	Aportes a caja de compensación familiar	876.000,00
4.01.1.03.02	Aportes a I.C.B F	657.000,00
4.01.1.03.03	Aportes a SENA	109.500,00
4.01.1.03.04	Aportes a ESAP	109.500,00
4.01.1.03.05	Aportes a institutos técnicos	219.000,00
4.01.1.03.06	Aportes a salud	1.752.000,00
4.01.1.03.07	Aportes a pensión	2.546.000,00
4.01.1.03.08	Aportes a riesgos profesionales	953.000,00
<b>4.01.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>39.736.000,00</b>
4.01.2.01	Gastos de operación y mantenimiento	39.736.000,00
<b>4.01.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.850.000,00</b>
4.01.3.01	Cesantías e intereses a las cesantías	2.850.000,00
<b>4.02</b>	<b>CASA DE MERCADO Y MATADERO MUNICIPAL</b>	<b>40.000.000,00</b>
<b>4.02.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>24.799.000,00</b>
<b>4.02.1.01</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>16.077.000,00</b>
4.02.1.01.01	Sueldo Personal de Nómina	12.700.000,00
4.02.1.01.02	Prima de Servicios	1.060.000,00

4.02.1.01.03	Prima de Navidad	1.200.000,00
4.02.1.01.04	Prima de Vacaciones	617.000,00
4.02.1.01.05	Indemnización de vacaciones	500.000,00
<b>4.02.1.02</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.500.000,00</b>
4.02.1.02.01	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales	1.500.000,00
<b>4.02.1.03</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>7.222.000,00</b>
4.02.1.03.01	Aportes a caja de compensación familiar	876.000,00
4.02.1.03.02	Aportes a I.C.B F	657.000,00
4.02.1.03.03	Aportes a SENA	109.500,00
4.02.1.03.04	Aportes a ESAP	109.500,00
4.02.1.03.05	Aportes a institutos técnicos	219.000,00
4.02.1.03.06	Aportes a salud	1.752.000,00
4.02.1.03.07	Aportes a pensión	2.546.000,00
4.02.1.03.08	Aportes a riesgos profesionales	953.000,00
<b>4.02.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>13.741.000,00</b>
<b>4.02.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>500.000,00</b>
4.02.2.01.01	Materiales y suministros	500.000,00
<b>4.02.2.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>13.241.000,00</b>
4.02.2.02.01	Mantenimiento	1.000.000,00
4.02.2.02.02	Imprevistos	50.000,00
4.02.2.02.03	Servicios Públicos	11.491.000,00
4.02.2.02.04	Dotaciones	700.000,00
<b>4.02.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.460.000,00</b>
4.02.3.01	Cesantias e intereses a las cesantias	1.460.000,00
<b>4.03</b>	<b>FONDO DE PASIVO PENSIONAL</b>	<b>7.000.000,00</b>
4.03.01	Fondo de pasivo pensional	7.000.000,00

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES**

**GENERALES**

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTICULO TERCERO.-** Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Zapatoca y deben aplicarse en armonía con éste.

**CAMPO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y la Administración Municipal.

**CONTROL:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil siete (2.009) se clasificarán de la siguiente manera:

### **I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:**

La ejecución del presupuesto general de ingresos del Municipio de Zapatoca será de caja.

Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2009, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de Zapatoca, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley.

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de Zapatoca está compuesto por ingresos corrientes y recursos de capital.

#### **1) INGRESOS CORRIENTES:**

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.

## **INGRESOS TRIBUTARIOS:**

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

**IMPUESTOS DIRECTOS:** Comprende los tributos creados por norma legal que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

Dentro de esta clasificación se encuentra el **Impuesto Predial** el cual es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

El **Impuesto sobre vehículos automotores:** Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988.-

**IMPUESTOS INDIRECTOS:** Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

Dentro de esta clasificación encontramos:

**Impuesto de Industria y comercio:** Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos. El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

**Avisos y tableros** : En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales,

distritales y de las entidades territoriales indígenas que se creen, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador.

**Espectáculos Públicos:** Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corrales y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

**Rifas, apuestas y similares:** Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas.

**Casinos y juegos Permitidos:** Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes.

**Extracción De materiales:** Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio.

**Delineación Urbana:** Corresponde a la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos. El impuesto se calcula sobre el monto total del presupuesto de la obra o construcción.

**Sobretasa a la gasolina Motor:** El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio

## **IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:**

Los no tributarios son aquellos producidos por la contraprestación de servicios (tasas y tarifas), explotación de bienes, multas y sanciones, aportes y participaciones del departamento y las transferencias de la nación.

**TASAS:** Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como tránsito y transporte, sistematización, acueducto y alcantarillado, aseo, plaza de mercado, plaza de ferias, matadero público, licencias para transporte de ganado, licencias y patentes de funcionamiento, expedición de certificados y paz y salvos, expedición de pasaportes, tarjeta de residentes y residentes temporales, sobretasa a trenes, lanchas y yates, muellaje y descargue, publicaciones, almotacén, tasa por ocupación de vías, venta de bienes y servicios previsión social, venta de bienes y servicios educativas, arrendamientos, Alquiler de Maquinaria y Equipo, entre otras.

Dentro de esta clasificación se encuentran algunos impuestos:

**Plaza de Mercado:** El servicio de la plaza de mercado es la tarifa que cobra el Municipio por el servicio que presta a través de los puestos y locales existentes en la misma, los cuales son dados en arrendamiento a los expendedores de productos alimenticios y de mercancías.

**Matadero Publico:** Son la tarifas que cobra el municipio por el uso de zona de sacrificio, examen de animales y de la carne, vigilancia, servicios públicos y demás labores servidas en el matadero de su propiedad.

**Expedición de paz y salvos y papelería:** Es el cobro que realiza la Administración por concepto de las constancias, paz y salvos y certificados expedidos por las diferentes dependencias.

**Publicación de Contratos :** Es el valor que cobra el Municipio por la publicación de contratos, trabajos o servicios a las personas naturales o jurídicas que presta o desarrolla alguna actividad para el Municipio.

**Licencias de construccion y aprobación de planos:** Son las autorizaciones que otorga el Municipio de Zapatoca para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación de terrenos urbanos. De expansión urbana y rural.

**MULTAS:** : Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías , entre otros.

## **FONDOS ESPECIALES:**

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica.

## **TRANSFERENCIAS:**

**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN:** Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES :** Corresponde a los recursos distribuidos por el CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y alimentación escolar, participaciones para educación, salud , agua potable y saneamiento básico, y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación .

**OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL:** Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

**FOSYGA:** Son los recursos que percibe el municipio del Fondo de Solidaridad y garantía –FOSYGA- para la financiación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

**TRANSFERENCIAS DE ETESA:** Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud –ETESA-.

**TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL:** Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local.

## **RECURSOS DE CAPITAL:**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los recursos del balance
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,

### **RECURSOS DEL CREDITO:**

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

### **RECURSOS DEL BALANCE:**

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre.

### **RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

## **GASTOS DEL MUNICIPIO:**

Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Zapatoca, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces, a la Secretaría de Hacienda, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o Nit del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

- El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.
- Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan mas de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.
- El Municipio de Zapatoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente

por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Secretario de Hacienda Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

### **CLASIFICACION DE LOS GASTOS:**

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, la Unidad administradora de los servicios Públicos, el servicio de la deuda y de los gastos de inversión.

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes
- Servicio de la deuda.

### **SERVICIOS PERSONALES:**

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
  - a) **Sueldo de personal de Nómina:** Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
  - **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que tiene derecho los empleados oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre.
  - **Prima de servicios:** Es el pago a los empleados públicos que de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.
  - **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación .
  - **Indemnización de vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.
  - **Intereses a las cesantías:** Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderos durante el primer mes del año siguiente.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y

financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, a sí como las contribuciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1.-** Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

**PARÁGRAFO 2.-** Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

**PARÁGRAFO 3.-** Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Zapatoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

**PARAGRAFO 4.** - Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

#### **GASTOS GENERALES:**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

**ADQUISICIÓN DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

- a) Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- b) Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las

anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopiadora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, vestuario y calzado de labor para dotación.

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, mantenimiento de edificaciones, estudios, diseños e interventorias, alumbrado público, alimentación y conducción de presos, gastos de transporte.

- a) **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
- b) **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)
- c) **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de

trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

- d) Impresos y publicaciones: : Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- e) Comunicaciones y transporte: Se afectan gastos por concepto de Servicio de telex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- f) Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.
- g) Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal.
- h) Impuestos, tasas y multas: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por éstos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.

- i) Conciliaciones y sentencias judiciales: Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichas sentencias.

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Esta conformada por los gastos inherentes a la cancelación de las Cesantías y pensiones de jubilación.

### **SERVICIO DE LA DEUDA:**

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

### **GASTOS DE INVERSIÓN:**

Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, 1176/07, los documentos conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizase al alcalde municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes de las reservas de la vigencia fiscal 2008, a ejecutar en el año 2009, respetando los compromisos adquiridos y a más tardar hasta el 28 de febrero de la vigencia fiscal 2009

**ARTICULO QUINTO.-** Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

**ARTICULO SEXTO.-** Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Expedido en Zapatoca a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).



**NESTOR FERNANDO MACIAS PLATA**  
Presidente h. Concejo Mpal



**ANA DOLORES GOMEZ OLARTE**  
Secretaria

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo fue leído y aprobado en dos debates celebrados en días distintos de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE EN PLENARIA

NOVIEMBRE 11 DE 2008

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA

NOVIEMBRE 12 DE 2008



NESTOR FERNANDO MACÍAS PLATA  
Presidente h. Concejo Mpal

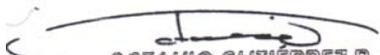


ANA DOLORES GÓMEZ OLARTE  
Secretaría

*Alcaldía Zapatoca  
Santander*

Zapatoca, 27 de noviembre de 2008

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

  
**OCTAVIO GUTIÉRREZ R.**  
ALCALDE MUNICIPAL

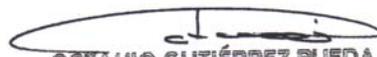
  
**DR. FÉLIX MARÍA PARRA GONZÁLEZ**  
JEFE SECRETARIA GENERAL Y DE  
GOBIERNO (E)

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el acuerdo No. 018, de fecha noviembre 12 del año 2008, fue leído por bando en día de concurso y publicado, quedando así promulgado según lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Régimen Municipal y la ley 136 de 1994.

Zapatoca, 27 de noviembre de 2008

  
**OCTAVIO GUTIÉRREZ RUEDA**  
Alcalde Municipal

**JUVENTUD Y PROGRESO**